

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

TOMO XXXV.

SEPTIEMBRE 20 DE 1902.

NUM. 70.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1^o, 4, 8, 12, 16, 20, 24 y 28 de cada mes.—El precio de suscripción será de un peso por cada veinte números.—Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de rentas.—Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó á precios convencionales, conforme á los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.

DIRECCION:

La Secretaría General.

CONDICIONES:

Los avisos, edictos etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán sino vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.—Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito.

INFORME

leído por el Sr.

Presidente de la Republica

al abrirse el primer período de sesiones del XXI Congreso de la Unión, el 16 de Septiembre de 1902.

Señores Diputados,

Señores Senadores:

Para mí siempre es grato y muy honroso presentarme ante el Congreso Nacional, pero doble es mi complacencia en un día como éste, destinado á celebrar las primeras glorias de la patria. Vengo, pues, á cumplir, con íntima satisfacción, el deber que me impone la Ley Fundamental de la República, dándoles cuenta de los negocios é intereses confiados á la gestión del Poder Ejecutivo.

Nuestras relaciones con todos los pueblos civilizados son, sin excepción alguna, de paz y buena inteligencia, y las que cultivamos con algunos gobiernos extranjeros, por medio de representantes diplomáticos, pueden calificarse de particularmente amistosas.

Por mútuo consentimiento acaba de someterse al Tribunal Permanente de Arbitraje instituido en La Haya, á virtud de la Conferencia justamente llamada de la Paz, el primer caso internacional contencioso, siendo las partes contendientes México y los Estados Unidos de América. Proviene este caso de una reclamación entablada por la Iglesia católica de la Alta California contra la República Mexicana y sostenida por el Gobierno de los Estados Unidos, demandando el pago de ciertos intereses de un fondo que, en la época colonial, fué instituido para las misiones en aquella antigua parte de nuestro territorio.

Primitivamente este fondo fué confiado á los Jesuitas para sus misiones en las Californias; más, en virtud de la real orden que los expulsó de los dominios españoles en 1768, los bienes que lo constituían pasaron á la Corona de España, la que encomendó su administración á una Comisión Real, en cuya guarda se encontraban cuando se consumó nuestra independencia.

El gobierno nacional siguió siendo administrador de aquel fondo destinado á la reducción de los indios bárbaros y su conversión al cristianismo, y aunque en 1836 mandó ponerlo á disposición del Obispo de las Californias para que lo administrara, esta disposición quedó derogada por el decreto del 8 de Febrero de 1842, y pasó de nuevo la administración de dicho fondo al Gobierno Mexicano, á efecto de que invirtiese sus productos en la forma y términos que él mismo dispusiera, de conformidad con el objeto primordial de los fundadores.

Segregada la Alta California, en 1848, de la Federación Mexicana, y apoyado principalmente en el artículo catorce del tratado de paz con los Estados Unidos, del mismo año, que de-

claró fenecidos y cancelados todos los créditos y reclamaciones que pudieran alegar los ciudadanos de los Estados Unidos contra México, el Gobierno Mexicano se consideró libre de todo compromiso con los representantes de la Iglesia de California, quienes, si con algún derecho se creían para reclamar, debieron hacerlo al Gobierno á cuya soberanía había pasado la Alta California con todos los derechos y obligaciones anexos.

No satisfecha la referida Iglesia con las razones á que aludo, ocurrió, no obstante su incompetencia, á la Comisión Mixta de Reclamaciones establecida en Washington á virtud de la convención del 4 de Julio de 1868, pidiendo el pago de réditos hasta la fecha de la reclamación. Por falta de acuerdo entre los comisionados, el caso fué sometido al árbitro ó tercero en discordia, quien, creyendo encontrar motivos para ello, nos condenó al pago de cierta suma.

El Gobierno Mexicano, sin embargo de estimar injusta esa sentencia, cubrió el importe de los réditos á que fué condenado.

Fundada en aquella decisión, la Iglesia de California ha pretendido posteriormente que la República siga pagando los réditos del fondo, y sus gestiones fueron presentadas por la vía diplomática. Después de algunas notas cambiadas entre el Representante de los Estados Unidos y el Secretario de Relaciones Exteriores, no llegándose á un acuerdo, porque de nuestra parte se ha sostenido que el llando de 1875 no comprendió los réditos posteriores, ni hay fundamento para exigirlos ó para considerar subsistente el capital, se estipuló, con el espíritu de conciliación propio de naciones amigas, someter el caso á la decisión del Tribunal de La Haya. Al efecto, se firmó en Washington un protocolo de compromiso el 22 de Mayo último, fijando las bases para el funcionamiento de ese Tribunal, protocolo que, según recordareis, obtuvo la aprobación del Senado mexicano.

Debo agregar que, de conformidad con las bases del mencionado compromiso, ambos Gobiernos nombraron á tiempo sus respectivos árbitros, quienes se reunieron el día primero del corriente en la ciudad de La Haya y á su vez eligieron al superárbitro que debe fallar en caso de desacuerdo.

El Gobierno Mexicano confía en la muy reconocida honorabilidad y altas prendas de los jurisperitos que componen tan respetable tribunal, y de nuevo ofrece acatar el fallo definitivo que se pronuncie en el asunto.

Como bien lo sabeis, el 20 de Mayo último se inauguró el Gobierno de la nueva República de Cuba. La proximidad de esta isla y las naturales simpatías que siempre nos ha inspirado, determinaron al Ejecutivo á reconocer desde luego el nuevo régimen político organizado en ella y á establecer allí una legación, que fué confiada á persona de reconocido mérito. Correspondiendo á esta actitud de nuestro Gobierno, se sabe que el de Cuba no tardará en enviar un representante á México, con lo cual quedarán satisfactoriamente establecidas las relaciones de buena amistad que deben subsistir entre ambos países.

Ensanchadas nuestras relaciones con las diversas repúblicas de la América del Sur, como natural resultado de la Conferencia que aquí se celebró recientemente, se ha creído oportuno aumentar la representación diplomática de México en aquellas naciones, y al efecto se ha establecido una legación acreditada en las repúblicas que miran al Atlántico y otra en las que se hallan del lado del Pacífico.

En los días designados por las leyes se verificaron las elecciones generales para la renovación del Poder Legislativo de la Unión y de algunos Magistrados de la Suprema Corte de Justicia, así como las locales para Gobernadores de los Estados de Oaxaca y San Luis Potosí.

Se ha terminado la Estación Sanitaria Federal que estaba construyéndose en Tampico, y próximamente se harán en ella todos los servicios de inspección de pasajeros y desinfección de equipajes.

Han quedado instalados dos laboratorios en los puertos de Veracruz y Manzanillo, para que los respectivos delegados puedan hacer oportunamente el diagnóstico de la fiebre amarilla y de las diversas formas de malaria, enfermedades que reinan en nuestras costas; pudiéndose así dictar las medidas oportunas para evitar la propagación de tales epidemias.

En el puerto de Veracruz se encuentra actualmente una comisión de médicos enviada por el Gobierno de los Estados Unidos después de haber solicitado el permiso correspondiente con objeto de continuar los estudios, comenzando en la Habana el año anterior, acerca de la fiebre amarilla y su origen. Esta comisión, á la que se ha prestado toda clase de auxilios para facilitar sus investigaciones, acaba de solicitar que se nombre una comisión de médicos mexicanos que, unidos á ella, prosigan los estudios ya emprendidos y bastante adelantados. La comisión mexicana ha sido nombrada desde luego, y el resultado de todos estos trabajos será conocido oportunamente. •

Como consecuencia de una de las resoluciones aprobadas por la Segunda Conferencia Internacional Americana reunida en México el año próximo pasado, el Gobierno de los Estados Unidos ha convocado la primera Convención Sanitaria Internacional que ha de reunirse en Washington en Diciembre próximo. El Ejecutivo designará en su oportunidad el personal que ha de llevar la representación de México en aquella Convención, cuyo principal objeto es el estudio de las cuarentenas en los puertos y fronteras y del saneamiento de las ciudades marítimas, para evitar la propagación de enfermedades epidémicas.

(Continuará.)

VARIAS NOTICIAS.

Renuncia.

El Sr. Austreberto Andrade ha renunciado la autorización que se le concedió para ejercer el Notariado en este Distrito; con tal motivo, hará entrega de los protocolos al Juzgado de lo Civil.

Función de Teatro.

El Sr. Carlos V. Guerrero en unión de un grupo de señoras y jóvenes de nuestra culta sociedad, obsequió la noche del jueves último con una bien dispuesta función teatral al Sr. Gobernador D. Pedro L. Rodríguez y á su respetable esposa la Sra. Angela H. de Rodríguez.

Las obras elegidas para ese obsequio fueron "La Africana," "La Traperera," "El Chiflado" y "La Viejecita," cuyo desempeño dejó satisfecha á la elegante concurrencia que las escuchó.

Nuestros parabienes por el éxito á los autores de la idea y á los que la ejecutaron.

La vacuna.

Con motivo de la vacuna que se ha administrado en el Municipio de Singuilucan, se levantó la acta que sigue:

"En el Municipio de Singuilucan, á los 13 días de Septiembre de 1902, reunidos los que subscriben en el Salón de la Presidencia Municipal con el fin de practicar la visita de inspección en todo lo conducente al Decreto número 168 y su respectivo Reglamento que tratan de la vacunación y revacunación Oficial, se hace constar lo siguiente:

La última visita que practicó en este Municipio el C. Inspector General de la Vacuna, que subscribe esta acta, la terminó el 30 de Marzo de 1900; desde cuya fecha se han examinado escrupulosamente los libros de defunciones del Registro Civil, apareciendo que en 1900 no hubo ninguna víctima; en 1901 nueve, y en el presente año de 1902 cuarenta y una víctimas ocasionadas por las viruelas, cuyos cadáveres se inhumaron en el lugar especial que señala el artículo décimo del Reglamento.

Desde esa misma fecha (30 de Marzo de 1900) hasta la presente, el propagador de la vacuna, Doctor José María Palacios, se ha presentado seis veces á cumplir con su encargo, siendo el Doctor Faustino Gómez el que ha seguido cuidando de la propagación de la vacuna y á cuya eficacia se debe que únicamente se hayan registrado 50 casos en los tres últimos años; cifra pequeña si se compara con 4,527 habitantes que tiene el Municipio.

Durante la permanencia del C. Inspector General de la Vacuna, en este Municipio, ha vacunado á 119 hombres y 111 mujeres que suman 230; sus nombres quedan inscriptos en el Registro respectivo.

Recibió la Presidencia Municipal del Inspector General, 50 tubos capilares vacíos para cosechar alguna linfa, y seguir propagando la vacuna Oficial.

Con lo que terminó la presente acta ordenando el C. Presidente Municipal se sacaran igual á ésta, las necesarias para remitirse á quienes corresponda, y firmándose para constancia.—Faustino Gómez.—D. A. González Medina.—José Fortino Tello, Secretario."

Movimiento habido en el Municipio de Pachuca, del 8 al 14 de Septiembre de 1902.

Registro Civil.

Presentaciones matrimoniales: Ascensión Monroy y Emilia Bautista, Fructuoso Espinosa y Micaela Cabañas, Loreto Domínguez é Inés González, Guadalupe López y Otilia Romero.

Nacimientos registrados	26
Inhumaciones, 32 hombres y 32 mujeres	46
Inhumaciones gratis, 6 niños y 9 adultos	15

Niños vacunados.

Hombres	6
Mujeres	2

Animales sacrificados en el Rastro de Ciudad.

Novillos	94
Carneros	96
Chivos	309
Cerdos	57

Animales inciv.

Caballos	93
Mulas	

Obras materiales.

Empedrado en el puente de R. Gallo, metros	180
Empedrado en la plaza de la Constitución, metros	80
Poste de ladrillo para puente en la plazuela de Hidalgo, metros	30
Barda de adobe en el puente Molino del Rey, metros	50
Cunetas para desagüe en el rdín de San Francisco, metros	45
Prados sembrados de pasto en el mismo, metros	4
Atarjea en la 8.ª calle de Guerrero, metros	3
Atarjea en la 1.ª calle de Aldama, metros	2
Atarjea en la 1.ª calle de Morelos, metros	2
Atarjea en la 1.ª calle de Porfirio Díaz, metros	2

ESTADO DE HIDALGO.

Distrito de Pachuca.

Municipio de la Cabecera.

AÑO DE 1902.

MES DE AGOSTO.

Corte de Caja de segunda operación practicado por los Ingresos y Egresos habidos en el presente mes.

INGRESOS.

Existencia del mes anterior.....\$ 2,541 42

IMPUESTOS Y RECURSOS FIJOS.

Contribución conforme al Decreto número 66...	1,851 62	
Decreto número 71.....	28 32	
Derechos sobre juegos permitidos.....	4 00	
Derechos por licencias para diversiones públicas	39 00	
Derechos á los carruajes.....	329 25	
Multas por infracción de policía.....	361 94	
Multas impuestas por el gobierno y demás autoridades.....		
	23 74	
Fiel-Contraste.....	24 68	
Patente á las prostitutas.....	55 00	
Productos del horno de cremación.....	171 68	
Rezagos por impuestos fijos.....	4 10	
Productos del Rastro.....	1,650 94	
Pisos de plazas que causan contribución federal	88 51	
Pisos de plazas que no causan contribución federal	2,247 79	
Aprovechamiento de Hospitales por estancia de prostitutas.....	5 40	
Réditos de capitales.....	30 00	
Venta de bienes propios.....	26 50	
Productos del registro civil.....	577 00	
Productos de ventas de bienes mostrencos.....	2 25	
Subvención al gasto de alimento de presos.....	28 00	
Subvención para construcción y reposición de Cárceles.....	13 32	
Aprovechamiento de hospitales por estancia de militares.....	34 20	
Arrendamiento de fincas.....	34 00	
Productos por mercedes de aguas.....	25 00	7,676 24

IMPUESTOS ADICIONALES.

El 25 p ^o sobre la contribución á profesiones etc.	269 39	
El 10 p ^o sobre predios rústicos.....	63 39	
El 10 p ^o sobre predios urbanos.....	207 73	
El 25 p ^o sobre ventas.....	1,727 86	
El 50 p ^o al pulque y alcohol.....	2,679 89	4,948 26

RAMOS AJENOS.

Recaudado por contribución federal.....	1,356 94
Suman los Ingresos.....\$	16,522 86

EGRESOS

Sueldos y gastos de la Asamblea.....\$	94 00
Sueldos y gastos de la Presidencia Municipal.....	370 00
Sueldos y gastos de los Juzgados Conciliadores.....	505 66
Sueldos y gastos de la policía de seguridad.....	2,770 55
Sueldo del Administrador del Corral de Consejo.....	40 00
Sueldos de 19 carretoneros.....	327 47
Sueldo del jardinero.....	16 00
Sueldo de 2 peones del jardinero.....	24 00
Por compra de plantas y útiles para los jardines.....	62 17
Compra y compostura de carretones.....	63 80
Forraje para las bestias de los carretones.....	294 07
Alumbrado de petróleo.....	2 49
Alumbrado eléctrico.....	1,982 18
Herraje y curación de animales.....	12 00
Sueldos y gastos de las cárceles.....	1,385 86
Sueldos y gastos de salubridad.....	30 00
Sueldos y gastos del Rastro.....	199 00
Sueldos y gastos del Horno de cremación.....	108 82
Sueldos y gastos por vigilancia de Montes y Aguas.....	36 00
Sueldos y gastos del Panteón.....	355 06
Obras públicas.....	1,122 94
Sueldo del encargado del Fiel Contraste.....	40 00
Sueldo de un relojero público.....	15 00
Sueldo de un Inspector de coches, tranvías y carros.....	45 00
Impresiones municipales.....	142 81
Por cubrir el deficiente.....	100 00
Por gastos imprevistos.....	164 30
Servicio telefónico.....	28 00
Muebles y útiles de las oficinas municipales.....	280 01
Rentas de locales para escuelas.....	405 00
Honorarios del tesorero y planta de la oficina.....	627 17
Honorarios del Administrador de rentas al 5 p ^o sobre los ingresos de impuestos adicionales.....	247 41

RAMOS AJENOS.

Enterado en la Jefatura de Hacienda en estampillas canceladas de contribución federal.....	1,356 94
Suman los Egresos.....\$	13 251 78
Suman los Ingresos.....	16,522 86
Existencia para Septiembre de 1902.....\$	3,269 13

Pachuca, Agosto 31 de 1902. —Tesorero, *Pedro Flores Renero*.—Presidente, *Alfonso M^a. Brito*.—Jefe de Hacienda, *Jesús M. Fraustro*.

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.
EDICTO.

En los autos del intestado á bienes de la Sra. Josefa Soto de Ortiz, el C. Lic. Rafael Martínez, Juez de 1ª Instancia de este Distrito ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, se cite á los interesados que enumera el art. 1,522 del Código de procedimientos civiles para la facción de inventarios, señalándose para la diligencia las nueve de la mañana del quinto día posterior á la última publicación en el primero de los periódicos citados.

Y en cumplimiento de lo mandado se expide el presente. Tulancingo, 9 de Septiembre de 1902.—*Rafael M. Hernández.*

3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 9 de 1902.—Recibido, Septiembre 13 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM.
EDICTO.

En la sección segunda del juicio testamentario del Sr. Don José María Agis vecino que fué del pueblo de Almoloya, el C. Lic. Filiberto Esquivel Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto de fecha seis del mes en curso, ha mandado convocar por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, á todas las personas comprendidas en el artículo 1,522 del código de procedimientos civiles, para la facción de inventarios solemnes, los que darán principio, el quinto día útil después de la última publicación que se haga en el primero de dichos periódicos.

Y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, se expide el presente en Apam, á los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos dos.—*Manuel Martínez Alvaréz, Srío.*

3—2

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, Septiembre 9 de 1902.—Recibido, Septiembre 13 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUEJUTLA.
REMATE.

En los autos del juicio ejecutivo mercantil sobre pesos, seguido en este Juzgado por Don Eduardo Solares contra el Sr. Jacinto Mojica, el C. Lic. Refugio M. Mercado Juez de primera Instancia del Distrito ha mandado, en virtud de la sentencia respectiva, se saque á remate una casa con su solar situados en Tehuetlan de este Municipio, cuyos linderos son: al Oriente, la plaza del mismo Tehuetlan; al Poniente, una casa del Sr. Cristóbal Viniestra; al Norte una finca del Sr. Loreto Martínez, y al Sur, la calle que conduce á la capilla del propio Tehuetlan. Al efecto, ha dispuesto se hagan las publicaciones para convocar postores en el lugar de la ubicación de los bienes y por los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la ciudad de México, señalando para la diligencia, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, las diez de la mañana del octavo día útil después de la última publicación en el primero de dichos periódicos, sirviendo de base la cantidad de seiscientos pesos.

En cumplimiento de lo mandado expido el presente para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el "Periódico Oficial."

Huejutla, Agosto veintiuno de mil novecientos dos.—*Rosalino Zerón, Srío.*

3—3

Administración de Rentas.—Huejutla.—Derechos enterados, Septiembre 2 de 1902.—Recibido, Septiembre 9 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA.
EDICTO.

En los autos del juicio testamentario de la Sra. Iaidra Vázquez; obra una acta del tenor siguiente: "Pachuca, veintitres de Agosto de mil novecientos dos.—Vista la aceptación que de los cargos de tutor y curador definitivos del menor Tomás Martínez han hecho respectivamente los Sres. Marcelino Romero y José Gachuz al hacérseles la notificación correspondiente con fundamento en el artículo 1,709 del Código de procedimientos civiles, se discierne á las expresadas personas sus respectivos cargos con las facultades y obligaciones que conforme á la ley, les son inherentes. Notifíquense y háganse las publicaciones de estilo. El Juez de lo Civil lo proveyó y firmó. Doy fé.—*Castillo Ramírez.—Castañeda, Srío.—Rúbricas.*"

Lo que se manda publicar en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1,714 del Código de procedimientos Civiles.

Pachuca, veintinueve de Agosto de mil novecientos dos.—*Amador Castañeda, Srío.*

3—3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1902.—Recibido, Septiembre 8 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO.

En los autos del intestado á bienes del Sr. Don José Franco, vecino que fué de esta ciudad el C. Juez ha mandado se convoque á los que se crean con derecho á los bienes, para que lo deduzcan en el término de treinta días contados desde la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Y en cumplimiento de esa determinación se expide el presente para que se publique. Tulancingo, 3 de Septiembre de 1902.—*Rafael M. Hernández.*

3—3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1902.—Recibido, Septiembre 8 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZIMAPAN.
AVISO.

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia del Distrito, Lic. José E. de la Peña y Uanue, se convoca á los herederos, legatarios y demás interesados para la diligencia de inventario de los bienes testamentarios de la Sra. Juliana Guerrero de Ocampo, que se comenzará á practicar el quinto día útil siguiente al de la última publicación de este aviso en el "Periódico Oficial" del Estado.

Para su inserción en este periódico por tres veces seguidas, expido el presente en Zimapan, el día diez y ocho de Agosto de mil novecientos dos.—*Francisco Limón.*

3—3

Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Agosto 31 de 1902.—Recibido, Septiembre 8 de 1902.—*Quiroz.*

MINERIA.

ESTADO DE HIDALGO.
AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA.
Núm. 111.—El Sr. Tomás Pratt, vecino de la ciudad de México, solicita con el nombre de "San Eduardo" la concesión de diez pertenencias para explotar un yacimiento ó veti-

de hierro, que la forman crestones de varios tamaños, al Norte y como á un kilómetro abajo del pueblo de los Alumbres, Municipio y Distrito de Metztlán. Dichas pertenencias se localizarán de Oriente á Poniente de arriba á bajo de la ladera denominada Cuatlapaltitla en la forma de cuadrilongo y sus límites serán: al Norte la ceja de una peña, al Oriente la primera prominencia que configura la ladera, al Poniente un arroyo denominado Tololongo y al Sur un cuatlapalar; y como señales notables al Poniente el cerro montañoso de Tololongo y al Oriente los peñascos denominados de Sotola.

El Ingeniero topógrafo C. Emigáio Santillán de esta vecindad, ha aceptado la comisión para medir como perito las pertenencias que se solicitan.

Queda abierto un plazo improrrogable de cuatro meses, contados desde esta fecha, para substanciar el expediente en la Agencia.

Pachuca, Septiembre 15 de 1902.—*Ramón M. Rosales.* 3—1
Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 19 de 1902.—Recibido, Septiembre 19 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

NEGOCIACION MINERA DE "EL MANZANO Y ANEXAS"
—MINERAL DEL MONTE.—

La Junta Directiva de esta Negociación en su sesión del día 10 de Septiembre de 1902 y de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 de los Estatutos, acordó declarar la deserción y completa pérdida de las siguientes acciones aviadoras: 212 acciones números 115/244, 1,087/96, 1,139/60, 1,265/1,314, 19 acciones adjudicadas sin número ó sean 231 acciones registradas en favor del Sr. D. José Gil de Partearroyo.

En consecuencia los títulos de las referidas acciones quedan nulificados y sin ningún valor ni efecto.

México, Septiembre 11 de 1902.—El Secretario, *G. Priego.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados Septiembre 13 de 1902.—Recibido, Septiembre 13 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA AVIADORA DE LAS MINAS DE "LA CRUZ Y TODOS SANTOS,"
—REAL DEL MONTE.—

AVISO INTERESANTE.

La Junta Directiva de esta Compañía en sesión de hoy, se ha servido acordar de conformidad con las prevenciones del artículo 8º del Reglamento, la deserción y completa pérdida de las mil once acciones aviadoras marcadas con los números siguientes: 19 á 118, 159/170, 204/344, 359/402, 408/436, 489/500, 511/542, 544/694, 696/745, 783/909, 915/94, 955/1,022, 1,024/1,112, 1,153/1,190, 1,193/1,280.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, en el concepto de que la Junta General próxima, determinará sobre la aplicación que deba darse á las representaciones enumeradas.

Pachuca, Septiembre 10 de 1902.—Por la Junta Directiva, *Alfonso San Vicente.* 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 17 de 1902.—Recibido, Septiembre 17 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 217.—Los Sres. Fred Hogg y Gustavo Engel mayores de edad, mineros y vecinos de esta ciudad solicitan la concesión de cinco pertenencias para abrigar un tiro antiguo que se encuentra en el Cerro Colorado, al Sur de la barranca

de San Ignacio, terrenos de la Hacienda de La Estancia de esta Municipalidad y Distrito en cuyo fundo que no tiene colindancias mineras, se encuentra una veta que produce metales de oro, plata y plomo y llevará por nombre "La Fatalidad."

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Hedley D. Crowder, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 6 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1902.—Recibido, Septiembre 13 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 218.—Los Sres. Fred Hogg, y Gustavo Engel, vecinos de esta ciudad, mayores de edad y mineros, solicitan la concesión de cinco pertenencias á una veta que corre al parecer de Oriente á Poniente produce metales de plomo y plata, se encuentra ubicada en terrenos del rancho de Santa Isabel del punto de La Encarnación de esta Municipalidad y Distrito, siendo el punto de partida la mina "Cobrecito" y este fundo no tiene colindancias mineras.

Practicará la medición, sin perjuicio de tercero, el Sr. Ingeniero Hedley D. Crowder, vecino de esta misma ciudad.

Queda abierto un término de cuatro meses contados desde hoy, para la substanciación del expediente.

Zimapan, Septiembre 6 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—2
Administración de Rentas.—Zimapan.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1902.—Recibido, Septiembre 13 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.

COMPANIA BENEFICIADORA DE METALES
HACIENDAS DE SAN FRANCISCO.—PACHUCA.

—Sociedad Anónima.—

Debido á que los Señores Accionistas no presentaron en tiempo oportuno sus acciones en la Tesorería de la Compañía, no podrá verificarse la Asamblea que estaba convocada para el 10 del actual, por lo cual el Consejo de Administración acordó citar á nueva Asamblea conforme al art. 19 de los Estatutos para el día 22 del presente mes á las 4 P. M. en la calle del Angel núm. 2, (Oficina de la Compañía Irrigadora) la que tendrá lugar bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA

- I. Informe del Consejo de Administración.
 - II. Informe del Ingeniero Consultor.
 - III. Presentación de cuentas para su aprobación.
 - IV. Informe del Comisario.
 - V. Autorización al Consejo para introducir algunas reformas en el sistema de Beneficio establecido.
 - VI. Autorización al Consejo para modificar los contratos de compra de metales.
- México, Septiembre 8 de 1902.—*Alberto Cujiga Berrueros,* Srío.

NOTA.—Según el artículo 17 de los Estatutos, los Señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Compañía, (Tiburcio 24) tres días antes, por lo menos, del día de la fecha citada para la Asamblea.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 13 de 1902.—Recibido, Septiembre 13 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
 COMPAÑIA AVIADORA DE LAS MINAS DE "LA CRUZ Y TODOS SANTOS."
 — REAL DEL MONTE. —

CONVOCATORIA.

La Junta Directiva de esta Compañía en sesión de hoy, se ha servido acordar que se convoque á los Señores Accionistas Aviadores, á Junta General extraordinaria para el próximo día 22 del presente mes, á las 4 de la tarde, en el Despacho provisional de la negociación, 2ª de Iturbide 46 de esta ciudad, y bajo la siguiente

ORDEN DEL DIA:

I. Breve información verbal de la Junta Directiva sobre el estado de la negociación.

II Proyecto de reorganización de la Compañía, que la Junta Directiva somete á la discusión y aprobación en su caso de la Junta General.

III. Discusión y aprobación de todas las medidas necesarias que deban tomarse para la prosecución de los trabajos y aplicación de las acciones desiertas.

Por tratarse de asuntos de sumo interés, se suplica con encarecimiento la asistencia, por sí ó por apoderado bien autorizado.

Pachuca, Septiembre 10 de 1902.—Por la Junta Directiva,
Alfonso San Vicente. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 17 de 1902.—Recibido, Septiembre 17 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
 COMPAÑIA MINERA DE "SAN ESTEBAN Y ANEXAS."
 — Sociedad Anónima. —

AVISO.

El Consejo de Administración de esta Compañía, se ha servido acordar el cobro de las exhibiciones ordinarias números 66 y 67, pagaderas en los días 25 del presente y del venidero Octubre en las oficinas de costumbre.

Lo que se pone en conocimiento de los Señores Accionistas pagadores.

Pachuca, Septiembre 4 de 1902 —*Fco. Bracho*, Srío. 3—3
 Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, Septiembre 6 de 1902.—Recibido, Septiembre 6 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 195.—El Sr. William R. George, como Gerente de "The Zimapán Mining and Smolting Company," ha solicitado se reduzcan á cuatro pertenencias las veinte que solicitó para la mina La Luz, y hoy "Roberto H. Davis" produce metales de plomo y plata, y está ubicada en panino de La Ortiga de esta Municipalidad y Distrito.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1º de la Circular número 30, expedida por la Secretaría de Fomento en 1º de Marzo de 1897.

Zimapán, Septiembre 3 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1902.—Recibido, Septiembre 8 de 1902.—*Quiroz.*

ESTADO DE HIDALGO.
 AGENCIA DE LA SECRETARIA DE FOMENTO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN.

Núm. 196.—El Sr. William R. George, como Gerente de "The Zimapán Mining and Smolting Company," solicita se reduzcan á dos pertenencias, las diez que solicitó para una cata que se llamará Jerry A. Weruberg, produce metales de

plomo y plata, está ubicada en el cerro de Lirios de esta Municipalidad y Distrito y para la medición se tomará como punto de partida la cata referida.

Lo que se hace saber en cumplimiento del artículo 1º de la Circular número 30 expedida por la Secretaría de Fomento en 1º de Marzo de 1897.

Zimapán, Septiembre 3 de 1902.—*Luis G. Sánchez.* 3—3
 Administración de Rentas.—Zimapán.—Derechos enterados, Septiembre 3 de 1902.—Recibido, Septiembre 9 de 1902.—*Quiroz.*

DIVERSOS AVISOS.

CONSULTORIO DEL DR. ANTONIO PEÑAFIEL

MEDICO CIRUJANO

DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE MEXICO.

Especialidad en enfermedades de Señoras, curación del mal del Pinto y demás enfermedades de la piel; Operaciones de Cirujía; curación del Reumático, de la Gota y de la Anemia ó Clorosis por medio del *Yeruvol*, medicamento de Alemania.

Horas de Consulta de 3 á 6 de la Tarde

México.—Esquina de la 2ª calle de San Juan Ines de la Cruz, y 1ª del Alamo.

La Parálisis



Se cura, se ha curado, *se está curando.* Esto es maravilloso, casi increíble, pero es absolutamente cierto. La Parálisis ha sido llamada la muerte de los nervios, pero en la mayoría de los casos no están los nervios muertos, sino enfermos, débiles, letárgicos. Lo que se necesita en tales casos es un buen alimento nervino que estimule y fortifique los nervios. El mejor alimento nervino se llama

Píldoras Rosadas
 Del Dr. Williams

Muchos parálíticos en todo el mundo se han curado *hasta abandonar las muletas y bastones*, con el uso de las Píldoras Rosadas del Dr. Williams. Esta medicina restablece las fuerzas alimentando los nervios, enriqueciendo y haciendo circular la sangre.

Miles Curados.

Miles Curándose

Dr. Williams Medicine Co., Schenectady, N. Y., Estados Unidos.

Recibido, Enero 22 de 1902.—Derechos enterados en Tesorería de la Secretaría General de 1º de Abril á 28 de Junio de 1902.